

Departamento de Personal.  
Procesos selectivos.  
Expediente núm.: 1944/2022  
MCLF/dsm

## ANUNCIO:

### Convocatoria proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores/as Sociales.

Por Decreto de la Alcaldía núm. 2022-0762, de 17/03/2022, rectificado por Decreto de la Alcaldía núm. 2022-0775, de 21/03/2022, se ha resuelto:

**PRIMERO.** - Convocar proceso selectivo al objeto de constituir una Bolsa de Trabajo de Trabajadores/as Sociales (Grupo A, Subgrupo A2), pertenecientes a la Escala de Administración Especial.

**SEGUNDO.** - Aprobar las Bases que regirán dicha convocatoria, siendo el procedimiento de selección el concurso-oposición libre.

Que se publiquen íntegramente las mismas en los tabloneros de anuncios y en el portal del Ayuntamiento [www.alfafar.es](http://www.alfafar.es).

**TERCERO.** - El plazo de presentación de solicitudes será del 28 de Marzo al 8 de Abril de 2022, ambos inclusive, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfàfar, (Servicio de Atención al Ciudadano, S.A.C.), pudiendo utilizarse la instancia modelo que figura como Anexo II.

Del mismo modo se podrán presentar en la forma que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También estará disponible el trámite de presentación de instancias para participar en la presente convocatoria, de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfàfar: <https://alfafar.sedelectronica.es/>

**CUARTO.** - Junto con la instancia será imprescindible aportar:

a) Fotocopia del título académico exigido en la convocatoria.

b) Asimismo, las personas aspirantes declararán de forma expresa y formal en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base cuarta ("requisitos de los/as aspirantes").

**QUINTO.** - El Órgano de selección será nombrado en la resolución que



apruebe el listado provisional de admitidos-as/excluidos-as.

**SEXO.** - Una vez constituida la Bolsa de Trabajo, quedarán sin efecto las vigentes al día de la fecha.

**SÉPTIMO.** - Que se publique anuncio en el portal del Ayuntamiento [www.alfafar.es](http://www.alfafar.es); en el periódico (Levante el Mercantil Valenciano), y se realice el correspondiente Bando.

**OCTAVO.** - Dar traslado de la presente resolución a la concejala delegada de Personal, a la concejala delegada de Bienestar Social, a las organizaciones sindicales, al área Económico-Financiera (Intervención-Tesorería) y al departamento de Personal.

**En Alfajar. Documento firmado electrónicamente.**

